

# Reglamento de Requisitos y Condiciones “OPPO A5 PRO 256 GB + Balón de Fútbol Edición Especial”

## DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**OPPO A5 PRO 256 GB+ Balón de Fútbol Edición Especial**” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción **OPPO A5 PRO 256 GB+ Balón de Fútbol Edición Especial**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor “OPPO”, en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran los nuevos modelos **OPPO A5 PRO 256 GB** asociado a los planes kölbi postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o de contado.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción de lanzamiento es por tiempo limitado, iniciando el 12 de junio y finalizando el 12 de julio, 2026, o hasta agotar existencias.

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados, al día y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

## DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que cumplan con los requisitos para la compra del modelo **OPPO A5 Pro 256 GB** , asociados a planes kölbi postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o de contado, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario, hasta agotar existencias.

## DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada al modelo **OPPO A5 PRO 256 GB**:



### 6.1. Mecánica regalías:

Los clientes que cumpliendo con los requisitos concreten la compra del modelo **OPPO A5 PRO 256 GB** asociado a planes postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o compra de contado durante el periodo establecido en el artículo 3 del presente reglamento, podrán optar por un Balón de fútbol edición especial.

**Artículo 7.** La promoción estará disponible en Puntos de venta seleccionados durante el periodo indicado o hasta agotar existencias.

Provincia	Punto De Venta	Balón Mundialista
San José	Agencia Calle Tercera (Av. 2da.)	9
	Agencia Mall San Pedro	10
	Agencia Montegeneral	5
	Agencia San Antonio De Coronado	5
	Agencia San Isidro Del General	2
	Tienda Kolbi Multiplaza Del Este	2
	Tienda Kolbi Plaza Lincoln	8
	Tienda Kolbi Multicentro Desamparados	9
Alajuela	Agencia Alajuela	4
	Tienda Kolbi City Mall Alajuela	9
Heredia	Agencia Heredia	5
	Tienda Kolbi Paseo De Las Flores	4
	Tienda Kolbi San Francisco De Heredia	3
Cartago	Tienda Kolbi Paseo Metrópoli	4
	Tienda Kolbi Cartago	4
Limón	Agencia Limon	3
	Agencia Urbana Limon (Mas X Menos)	6
Otros	Ventas Por Canales Electrónicos Csc	4
	Ventas Por Telemercadeo Csc	4

*La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas y agencias redistribuyendo la cantidad asignada.*

## DE LAS REGALÍAS

**Artículo 8:** Los clientes que realicen la compra del modelo **OPPO A5 Pro 256 GB** podrán optar por una regalía de **un (1) balón mundialista**, sujeto a disponibilidad en el punto de venta participante y hasta agotar existencias.



<b>Modelo, Regalía y cantidad</b>	OPPO A5 PRO 256 + GB Balón de fútbol edición especial.	100 unidades
<b>Mecánica</b>	Por la compra del modelo <b>OPPO A5 PRO 2056 GB 512GB</b> asociado a planes postpago k Plus, Dominio k, kit prepago o de contado, el cliente podrá optar por una regalía de un Balón de fútbol edición especial.	
<b>Vigencia de la promoción</b>	Del 12 de junio al 12 de julio, 2026 o hasta agotar existencias.	

8.1 La regalía será entregada por el promotor de la marca al momento de la compra

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

- 12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.
- 12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.
- 12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un



engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

